

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE QUIPARACRA, UBICADO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO

El Grupo Parlamentario LEALTAD NACIONAL, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE QUIPARACRA, UBICADO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por finalidad declarar de interés nacional la creación del distrito de Quiparacra, ubicado en la provincia y departamento de Pasco, a fin de impulsar el desarrollo sostenible de su población, fortalecer la institucionalidad local y mejorar el acceso y la calidad de los servicios públicos en su ámbito territorial.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional la creación del distrito de Quiparacra, en la provincia y departamento de Pasco, en atención a su importancia social, económica, territorial y administrativa para el desarrollo de la población asentada en dicha jurisdicción.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, mediante los sectores y entidades competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Provincial de Pasco, realiza las acciones correspondientes para la formulación, evaluación y tramitación de los estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de demarcación territorial necesarios para la creación del distrito de Quiparacra, conforme al marco normativo vigente.

Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial

Las acciones derivadas de la presente ley se ejecutan promoviendo la participación activa de la población de Quiparacra, así como la coordinación con las organizaciones sociales, autoridades locales y demás actores involucrados, respetando la identidad histórica, cultural, social, económica y geográfica del territorio.

Lima, junio del 2026

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Juan Carlos
Huárez Calle

UGARTE
Juan Carlos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El departamento de Pasco constituye una de las regiones del país con importantes potencialidades económicas, productivas y territoriales, especialmente por sus recursos naturales, actividad agropecuaria y ubicación estratégica en la sierra central del Perú. No obstante, diversas localidades de la provincia de Pasco enfrentan limitaciones estructurales vinculadas al acceso a servicios públicos, conectividad, gestión territorial y atención oportuna por parte de las autoridades competentes, situación que afecta directamente el desarrollo integral de sus poblaciones.

En este contexto, Quiparacra se ha consolidado como un importante centro poblado con dinámica social, económica y territorial propia, cuya población viene impulsando históricamente el reconocimiento de una organización político-administrativa acorde con sus necesidades y potencialidades. La extensión territorial, el crecimiento poblacional y las demandas de atención pública evidencian la necesidad de fortalecer la presencia del Estado mediante mecanismos que permitan una administración más cercana, eficiente y descentralizada.

La actual configuración territorial genera dificultades para la adecuada prestación de servicios públicos esenciales, tales como salud, educación, infraestructura vial, saneamiento, seguridad ciudadana y programas sociales, debido a las distancias geográficas y a las limitaciones administrativas existentes. Esta situación repercute negativamente en la calidad de vida de la población y limita las posibilidades de desarrollo sostenible del territorio.

Asimismo, la población de Quiparacra mantiene una identidad histórica, cultural y social propia, sustentada en tradiciones, actividades productivas y formas de organización comunal que constituyen elementos relevantes para sustentar su aspiración de constituirse como distrito. En ese sentido, la creación del distrito representa una demanda legítima orientada a fortalecer la gobernanza territorial y promover mayores oportunidades de desarrollo local.

Se tiene el siguiente antecedente legislativo en la misma materia:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
13046/2025-CR	PROPONE DECLARAR DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE QUIPARACRA, EN

	LA PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO
--	--

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Quiparacra¹ es un importante centro poblado ubicado en el distrito de Huachón, provincia y departamento de Pasco, en la región central andina del país. Se encuentra emplazado en el flanco oriental de los Andes, aproximadamente a 3,470 metros sobre el nivel del mar, dentro de las coordenadas referenciales 10°38' de latitud sur y 75°52' de longitud oeste, formando parte de un ámbito territorial caracterizado por una compleja geografía de montaña, quebradas y valles interandinos. El acceso al centro poblado se realiza mediante la ruta Lima - La Oroya - Ninacaca - Huachón - Quiparacra, constituyendo un eje de conexión con la provincia de Pasco y otras localidades de la sierra central.

Históricamente, Quiparacra² posee una profunda identidad cultural y territorial. Sus orígenes se remontan al año 1620, cuando la congregación jesuita fundó el pueblo bajo la denominación de "San Cristóbal de Cajamarquilla". Posteriormente, en 1725, fue refundado con el nombre de "Quimarragra", el cual, producto de la castellanización, derivó en la actual denominación de Quiparacra, vocablo quechua que significa "tres quebradas", en referencia a la convergencia de cursos de agua que forman una nueva vertiente. Esta denominación refleja la estrecha relación histórica, cultural y económica que la población mantiene con su territorio y sus recursos naturales.

El centro poblado cuenta con reconocimiento oficial en los registros del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)³ y presenta una dinámica poblacional estable. De acuerdo con información censal, la población pasó de aproximadamente 1,438 habitantes en el año 2007 a cerca de 1,477 habitantes en el año 2017; sin embargo, considerando los anexos y sectores articulados territorialmente, como Pampa Inca, La Florida y Puagmaray, la población total del ámbito propuesto supera ampliamente las 4,500 personas, cumpliendo con los requisitos poblacionales establecidos para la creación de distritos en zonas de sierra conforme al Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Quiparacra presenta una organización comunal consolidada y cuenta con Municipalidad de Centro Poblado, lo que evidencia una estructura básica de administración local y representación ciudadana. Asimismo, dispone de servicios educativos en los niveles inicial, primaria, secundaria y formación ocupacional, además de un establecimiento de salud y servicios básicos de agua potable y energía eléctrica, aspectos que reflejan un importante nivel de consolidación urbana dentro de la provincia de Pasco.

¹ <https://mapcarta.com/es/20207120>

² https://repositorio.ingemmet.gob.pe/bitstream/20.500.12544/1968/1/A6857-Evaluaci%C3%B3n_de_peligros_Quiparacra-Pasco.pdf

³ <https://www.gob.pe/36495-consultar-informacion-de-los-censos-realizados-por-el-inei-censos-nacionales-de-poblacion-y-vivienda>

Desde el punto de vista geográfico y geomorfológico, Quiparacra se encuentra emplazada sobre terrazas y abanicos aluviales formados por la confluencia de los ríos Huachón y Ranyac, rodeada por montañas y laderas de fuerte pendiente que muestran evidencias de erosión y movimientos en masa. Las altitudes del ámbito territorial fluctúan entre los 3,000 y 3,750 metros sobre el nivel del mar, presentando un clima templado subhúmedo, con temperaturas cercanas a los 20 °C y precipitaciones superiores a los 1,200 mm anuales.

El territorio presenta escasa cobertura vegetal, predominando pajonales, arbustos y bosques dispersos de eucalipto. Geomorfológicamente, la zona está conformada por montañas estructurales, colinas en roca intrusiva, terrazas y llanuras aluviales, donde se desarrollan las principales actividades económicas de la población.

En el sector agrícola, destacan cultivos de papa, maíz, rocoto, granadilla y aguaymanto, destinados tanto al autoconsumo como al comercio regional. En el sector pecuario, la población desarrolla actividades de crianza de ganado vacuno, ovino y porcino, complementadas con producción de leche, carne y derivados. Asimismo, la piscicultura de truchas constituye una actividad económica de creciente importancia en las lagunas y estanques de la zona.

Quiparacra posee además un importante potencial turístico y paisajístico. En su ámbito destacan el nevado Huaguruncho, diversas lagunas altoandinas de origen glaciar, cataratas naturales, caminos ancestrales y restos arqueológicos que evidencian la riqueza histórica y cultural del territorio. Sin embargo, estas potencialidades permanecen limitadamente aprovechadas debido a la insuficiente infraestructura, escasa promoción turística y reducida capacidad de gestión local.

No obstante sus potencialidades, Quiparacra enfrenta una problemática estructural vinculada a su actual condición administrativa como centro poblado dependiente del distrito de Huachón. La distancia respecto de la capital distrital dificulta el acceso oportuno de la población a servicios administrativos y municipales, limitando la capacidad de atención inmediata de las necesidades colectivas y reduciendo la eficacia de la gestión pública local.

A ello se suma la ocurrencia recurrente de fenómenos geodinámicos que afectan gravemente a la población y su infraestructura. En Quiparacra e inmediaciones se han reportado flujos de detritos, derrumbes, erosión, inundaciones fluviales, deslizamientos traslacionales y rotacionales, así como procesos de erosión de laderas. Incluso, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), mediante el Reporte de Estado Situacional de Emergencia N.º 00092874, informó sobre deslizamientos ocurridos en marzo de 2018 que ocasionaron daños en carreteras y terrenos agrícolas de Quiparacra y otros sectores del distrito de Huachón.

La vulnerabilidad territorial frente a desastres naturales, sumada a las limitaciones administrativas y presupuestales derivadas de su dependencia distrital, dificulta la implementación oportuna de medidas de prevención, reducción de riesgos y atención de emergencias. Esta situación genera retrasos en la ejecución de obras de infraestructura, saneamiento, conectividad vial y servicios básicos, afectando directamente la calidad de vida de la población.

Asimismo, persisten problemas de organización y delimitación territorial que restringen una adecuada planificación del desarrollo local y dificultan la ejecución eficiente de inversiones públicas. Esta realidad se agrava por las brechas estructurales que afectan históricamente a las zonas rurales altoandinas del país, donde la limitada presencia estatal, la pobreza y la insuficiente cobertura de servicios públicos continúan representando obstáculos para el desarrollo sostenible.

Frente a este escenario, la creación del distrito de Quiparacra constituye una necesidad legítima y una alternativa orientada a fortalecer la presencia institucional del Estado, acercar la gestión pública a la población y permitir una administración territorial más eficiente y descentralizada. La futura creación distrital permitirá mejorar la capacidad de planificación y ejecución de proyectos de inversión pública, fortalecer la gestión del riesgo de desastres, optimizar la prestación de servicios públicos y promover el desarrollo económico, social y territorial de la población.

En consecuencia, el presente proyecto de ley representa una respuesta concreta frente a las limitaciones administrativas, territoriales y sociales que enfrenta actualmente Quiparacra, constituyéndose en una medida orientada a promover el desarrollo integral del territorio, fortalecer la descentralización y garantizar mejores condiciones de vida para la población del ámbito territorial propuesto.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa encuentra sustento en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el fortalecimiento de la descentralización y la autonomía de los gobiernos locales, teniendo como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Quiparacra, ubicado en la provincia y departamento de Pasco, como una medida orientada a fortalecer la administración territorial, mejorar la presencia institucional del Estado y promover el desarrollo integral de la población comprendida en el ámbito territorial propuesto.

La Constitución Política del Perú reconoce a la descentralización como una política permanente del Estado orientada a lograr una adecuada distribución del poder y de la gestión pública en el territorio nacional. En ese sentido, el artículo 43^{o4} establece

⁴ Constitución Política del Perú:

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

que el Perú es un Estado unitario y descentralizado, principio que sustenta el fortalecimiento progresivo de los gobiernos regionales y locales como instancias fundamentales para garantizar una adecuada prestación de servicios públicos y una gestión más cercana a la ciudadanía.

Asimismo, el artículo 44⁵ de la Constitución señala que constituye deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral de la Nación, lo cual implica impulsar mecanismos que permitan reducir brechas sociales y territoriales, especialmente en zonas rurales y alejadas que requieren una atención más eficiente por parte del Estado.

De igual manera, el artículo 188⁶ reconoce que la descentralización constituye una política permanente y obligatoria del Estado, mientras que el artículo 189⁷ garantiza la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales para la gestión de sus intereses y prioridades de desarrollo.

En dicho contexto, el ámbito territorial de Quiparacra presenta características sociales, económicas y territoriales que evidencian la necesidad de fortalecer su organización político-administrativa. La distancia respecto de los principales centros administrativos, las limitaciones en el acceso a servicios públicos y la necesidad de mejorar la capacidad de planificación y ejecución de proyectos de inversión justifican la evaluación de una nueva configuración territorial que permita acercar el Estado a la población.

La actual estructura administrativa dificulta una atención oportuna de las necesidades colectivas y limita la capacidad de respuesta frente a las demandas de infraestructura, servicios básicos y desarrollo local. En consecuencia, la futura creación del distrito de Quiparacra permitirá fortalecer la articulación institucional,

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

⁵ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

⁶ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

⁷ **Constitución Política del Perú:**

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

mejorar la gestión pública local y promover una atención más eficiente y descentralizada.

Por su parte, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización del territorio tiene como finalidad garantizar una adecuada administración territorial, promover el desarrollo sostenible y optimizar la prestación de servicios públicos. En ese marco, la creación de distritos constituye un mecanismo legítimo para fortalecer la gestión territorial y atender de manera más eficiente las necesidades de la población.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, dispone que los procesos de creación distrital deben sustentarse en criterios técnicos relacionados con continuidad territorial, dinámica poblacional, identidad social, actividad económica y viabilidad administrativa, aspectos que se evidencian en el ámbito territorial de Quiparacra.

De igual forma, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el proceso descentralizador tiene como finalidad alcanzar un desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante una adecuada distribución de competencias y funciones entre los distintos niveles de gobierno.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades fundamentales de la organización territorial del Estado y como espacios inmediatos de representación, participación ciudadana y promoción del desarrollo local.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente, al responder a los principios de descentralización, fortalecimiento institucional, eficiencia administrativa y desarrollo territorial equilibrado, constituyendo una propuesta orientada a mejorar las condiciones de vida y promover el desarrollo sostenible de la población de Quiparacra.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional la creación del distrito de Quiparacra, ubicado en la provincia y departamento de Pasco, como una medida orientada a fortalecer la organización territorial y promover una gestión pública más eficiente y cercana a la población. La propuesta permitirá impulsar las acciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para evaluar la viabilidad de la creación distrital, favoreciendo el acceso oportuno a servicios públicos, la ejecución descentralizada de inversiones y el desarrollo sostenible del territorio, en atención a las necesidades sociales, económicas y geográficas de la población de Quiparacra.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente ley tendrá como efecto jurídico declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Qarhuapampa, promoviendo que las entidades competentes impulsen la elaboración y evaluación de los estudios técnicos, administrativos y territoriales necesarios para determinar su viabilidad. Asimismo, la vigencia de la norma fortalecerá la coordinación entre el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar, sin generar de manera inmediata modificaciones presupuestales, administrativas o de delimitación territorial, debiendo observarse para ello el marco normativo aplicable en materia de demarcación y organización territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Quiparacra. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	<ul style="list-style-type: none"> • Permitirá consolidar el proceso de descentralización y modernización de la gestión pública territorial. • Fortalecerá la presencia institucional del Estado en zonas con limitada cobertura administrativa. • Facilitará una mejor identificación y atención de las necesidades prioritarias de la población. • Generará condiciones para una adecuada planificación y ejecución de políticas públicas. 	Aprobación de la Ley

<p>PASCO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuirá al fortalecimiento de la gobernabilidad y cohesión territorial. • Impulsará un mayor equilibrio territorial y administrativo dentro de la provincia. • Favorecerá la desconcentración de la gestión pública y de los servicios estatales. • Permitirá una mejor articulación entre los centros poblados y las autoridades locales. • Promoverá mayores oportunidades de inversión pública y desarrollo económico provincial. • Fortalecerá los mecanismos de participación y representación ciudadana. 	<p>Ninguno</p>
<p>QUIPARACRA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Permitirá una atención más directa y eficiente de las demandas de la población de Quiparacra. • Mejorará progresivamente la cobertura y calidad de los servicios básicos. • Facilitará la ejecución de proyectos de infraestructura, conectividad y desarrollo productivo. • Fortalecerá la identidad territorial, cultural e histórica de la población local. • Generará mayores oportunidades para el desarrollo económico, social y comunitario del territorio. 	<p>Ninguno</p>

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.